

ACTAS DEL III CONGRESO
DE LA
ASOCIACIÓN HISPÁNICA DE LITERATURA MEDIEVAL
(Salamanca, 3 al 6 de octubre de 1989)

Edición al cuidado de
María Isabel Toro Pascua

Tomo I



SALAMANCA

BIBLIOTECA ESPAÑOLA DEL SIGLO XV
DEPARTAMENTO DE LITERATURA ESPAÑOLA E HISPANOAMERICANA

1994

ISBN: 84-920305-0-X (Obra completa)

ISBN: 84-920305-1-8 (Tomo I)

Depósito Legal: S. 1014-1994

Imprime: Gráficas VARONA

Rúa Mayor, 44. Teléf. 923-263388. Fax 271512
37008 Salamanca

Don Enrique de Villena y la prosa epistolar del siglo XV

Derek C. CARR
The University of British Columbia

En una reciente serie de artículos publicada en *La Corónica*, Carol A. Copenhagen ha estudiado las características generales de la prosa epistolar castellana del siglo XV, examinando hasta qué punto se ha seguido la preceptiva de las *Artes dictandi* en la composición de cartas más o menos formales en lengua vernácula¹. Curiosamente, en los artículos –de otra manera bien documentados– de la profesora Copenhagen, se echa de menos toda referencia a las actividades epistolares de don Enrique de Villena. Entre las obras de este ilustre, si bien malogrado, prócer del siglo XV, han llegado hasta nosotros varios ejemplos de su prosa epistolar, los cuales deben de figurar en cualquiera historia del género en lengua castellana.

En esta presentación quisiera examinar –aunque muy en breve– algunas de las contribuciones hechas por Enrique de Villena al género epistolar en la primera mitad del siglo XV, situándolas dentro de las líneas generales de desarrollo trazadas por Carol A. Copenhagen. En particular, quiero dedicar algunas palabras a la «Carta de D. Enrique de Villena al Deán y Cabildo de Cuenca», que saqué a luz en 1985 en el Archivo Capitular de aquella muy noble ciudad. Por su estilo, y por su lenguaje –ora jurídico, ora cultista y conceptista– merece algún comentario².

Los artículos de la profesora Copenhagen examinan las tradicionales «cinco partes» de una epístola, tal como las vemos definidas, por ejemplo, en la *Summa dictaminis* de Tomás de Capua (m. 1243):

¹ «Salutations in Fifteenth-Century Spanish Vernacular Letters», *La Corónica*, 12 (1983–1984), págs. 254–264; «The *Exordium* or *Captatio Benevolentie* in Fifteenth-Century Spanish Letters», 13 (1984–1985), págs. 196–205; «*Narratio* and *Petitio* in Fifteenth-Century Spanish Letters», 14 (1985–1986), págs. 6–14; «The *Conclusio* in Fifteenth-Century Spanish Letters», 14 (1985–1986), págs. 213–219.

² Para la transcripción de la carta al deán y cabildo de Cuenca, véase el art. de Russell V. Brown y Derek C. Carr, «Don Enrique de Villena en Cuenca (con tres cartas inéditas del mismo)», *El Crotalón: Anuario de Filología Española*, 2 (1985), págs. 514–515.

Partes autem epistole sunt quinque a veteribus definite: salutatio scilicet, exordium sive benevolentie captatio, narratio, petitio et conclusio...³

En términos generales, la profesora Copenhagen ha concluido que: a) en el siglo XIV, el uso del *ars dictaminis* era la norma para la composición de cartas formales en español; b) en el siglo XV, no tanto. Es decir que, aunque el *ars dictaminis* flota como una presencia oculta detrás de la mayor parte de las cartas españolas del siglo XV, la consulta directa de los manuales de *dictamen* no era necesario, ni frecuente. Los cambios de estilo y formato epistolares que se producen durante el siglo XV se deben a fluctuaciones de gusto, a la influencia de la prosa de cancillería, a la copia de cartas-modelo, a nociones de formato comúnmente aceptadas, al interés humanístico (y, por eso, experimentación) en el género epistolar, al cambio desde la comunicación oral a la escrita, y tal vez al impacto de tratados dictaminales contemporáneos que todavía nos hace falta identificar y estudiar⁴.

¿Dónde figura don Enrique de Villena en todo esto? Parece, pues, que Villena era un infatigable escritor de cartas, varias de las cuales han llegado hasta nosotros. Algunas, de índole más o menos legal, y relativamente desprovistas de interés artístico (por muy importantes que sean para la reconstrucción de su biografía), proceden de los años 1404-14, período de su administración caótica y bastante corrupta de la Orden de Calatrava⁵. Fue el período también en que Villena era, o quería o pretendía ser muy privado de su primo don Fernando de Antequera. Otras epístolas que tienen mucho más interés a la luz de los artículos de la profesora Copenhagen son las que encabezan algunas de las obras de Villena, además de varias cartas escritas para un foro público. Todas forman una parte apreciable de la producción literaria de don Enrique. De consciente artificio literario, y abastecidas de toda la pesada artillería del *dictamen* medieval, fueron compuestas para servir como modelos del género epistolar. Por eso deben ser consideradas en el contexto del programa enunciado por Villena para la reforma de la vida política a base del ejercicio de la elocuencia como virtud cívica.

Despojado del maestrazgo de Calatrava, rechazado y hasta tachado de traidor por la Corona de Aragón, sospechado de la Corona de Castilla, y más o menos desterrado en la serranía de Cuenca, Villena no tiene nada más que las letras para ayudarle a recuperar la posición social y la influencia política que, según él, debían de corresponder a una persona de su rango y estirpe. Y es durante aquellos años de su exilio conquense, efectivamente el período de su mayor actividad literaria, que don Enrique concibe un mundo de fantasía, derivado de sus solitarias lecturas, en que el regimiento de la cosa pública, «que tancto en la presente sazón deformada paresçe», ha de ser reformado mediante el cultivo de la

³ Ed. Emmy Heller, *Sitzungsberichte der Heidelberger Akademie der Wissenschaften. Philosophische-Historische Klasse*, 19 (1928-29), págs. 16-17.

⁴ *La Corónica*, 14 (1985-1986), pág. 13 y 216-218.

⁵ Transcritas por Pedro M. Cátedra en su edición y estudio de la traducción de la *Eneida*, de próxima aparición en la «Biblioteca Española del siglo XV» (Salamanca).

elocuencia. La idea, que Villena pudo haber tomado directamente de Cicerón o de algún texto humanístico, y que está presente ya en los *Doze trabajos de Hércules* de 1417, constituye el tema principal de las glosas a la traducción de la *Eneida* (1427–28), y parece formar el germen de un programa de reeducación cívica y política a base de supuestos modelos clásicos⁶. Naturalmente, Villena parece dispuesto a inaugurar tal programa en persona. Es interesante notar que, precisamente durante los años 1427–28, cuando pone tanto énfasis sobre la importancia de la elocuencia en la vida pública, Villena traduce al castellano la *Eneida* de Virgilio, modelo de la elocuencia clásica; la *Rhetorica ad Herennium*, modelo de la preceptiva clásica; y la *Divina Commedia* de Dante, modelo y punto culminante de la vulgar elocuencia medieval⁷.

Para Villena, inevitablemente, elocuencia significa retórica. Así, la carta dedicatoria de la traducción de la *Eneida*, dirigida al rey don Juan II de Navarra, aparte de ser dedicación, sirve también de modelo para la composición de una carta *ad maiorem*, como expresamente se ve en una de las glosas:

En esta carta vsando el dicho don Enrique de las distinciones rretoricales ha carta pertenesçientes, porque el escreuir es vna de las partes de locuçión, la qual es subdyvidida en çinco partes, es a saber, salutaçión, exordio, narraçión, petiçión, conclusión, entiéndese potençialmente, porque actualmente non es neçesario que en toda carta sean falladas, antes pueden constar con algunas dellas, pero en ésta actualmente son falladas, o de aquéllas vsar complidamente quiso⁸.

Sigue luego en la misma glosa un análisis completo de las cinco partes de la carta dedicatoria. Modelo también –en este caso, de una carta *ad magistrum*– lo es la carta que precede al *Tratado de la consolación* de 1424, y que sirve de pretexto para la composición del tratado. Aunque se la supone escrita por Juan Fernández de Valera, «escrivano del rey e criado del magnífico e muy alto señor don Enrique de Villena», la rúbrica indica que se trata del «tenor de una carta», lo que hace sospechar que Villena pudiera haberla retocado o refundido para que se

⁶ He tratado el tema en «Pérez de Guzmán and Villena: A Polemic on Historiography?», en *Hispanic Studies in Honor of Alan D. Deyermond. A North American Tribute*, Madison, 1986, págs. 57–70. Véase también Ottavio Di Camillo, *El humanismo castellano del siglo xv*, trad. Manuel Lloris, Valencia, 1976, págs. 101–103, y especialmente pág. 102, nota 49; R. G. Keightley, «Enrique de Villena's *Doze trabajos de Hércules*: A Reappraisal», *Journal of Hispanic Philology*, 3 (1978–79), págs. 49–68.

⁷ La traducción de la *Rhetorica ad Herennium* ha de contarse entre las obras perdidas de Villena; para el texto de la *Eneida* y glosas, véase la edición prometida de Pedro M. Cátedra, y la de R. Santiago Lacuesta, *La primera versión castellana de la 'Eneida', de Virgilio*, anejo 38 del *Boletín de la Real Academia Española*, Madrid, 1979 (sólo libs. I–III sin glosas). La traducción de la *Divina Comedia* sigue inédita en su totalidad, pero véase José A. Pascual, *La traducción de la 'Divina Commedia' atribuida a D. Enrique de Aragón: estudio y edición del Infierno*, Salamanca, 1974.

⁸ Cito del Ms. 17975 de la Biblioteca Nacional, Madrid, fol. 1v, pero con puntuación mía y acentuación según el uso actual.

conformara estrictamente al *dictamen* formal. Y se conforma a ello, no solamente en su estructura externa, sino también en el lenguaje⁹.

Otro modelo es la epístola a Mosén Pero Pardo de la Casta que precede a las dos versiones de los *Doze trabajos de Hércules*, y cuya versión catalana fue plagiada (como se sabe) por Martorell en el momento de componer su prólogo al *Tirant lo Blanch*¹⁰. Y modelos también son dos cartas conquenses que tuve la suerte de localizar en 1985 durante un rastreo de los archivos de Cuenca con el Prof. Russell V. Brown. La primera, fechada el 22 de julio de 1423, y transcrita en su totalidad en las *Actas* del Concejo de Cuenca, es la respuesta a una carta del Concejo que vuelve a pedirle a don Enrique que tome las medidas necesarias para evitar las entradas de sus vasallos «a labrar e roçar» en los terrenos municipales de la sierra de Cuenca¹¹. Asunto bastante mundano, pero lo trata don Enrique con toda la seriedad y el formalismo que pueda proporcionar el arte de los *dictadores*. La segunda carta, que vale la pena comentar un poco, es del año 1427. Va dirigida desde Iniesta al deán del cabildo de Cuenca en defensa de algunos vasallos de Villena que andaban descomulgados por un atraso en el pago de los diezmos. Villena basa su defensa sobre una cuestión de procedimiento legal, aunque la *petitio* de la carta contiene una fuerte llamada al ejercicio de la caridad cristiana por parte del cabildo conquense. La respuesta del deán no la tenemos, de modo que no sabemos cuál fuera el resultado de la intervención de don Enrique. Efectivamente, lo interesante de esta carta no es el problema legal de que se trata, sino su estructura y su lenguaje.

Según Carol A. Copenhagen, el protocolo formal es un elemento menos frecuente en las cartas del siglo XV que en las del siglo XIV¹². Pero aquí lo tenemos en la carta al deán y cabildo de Cuenca. Comienza con una salutación tripartita completa: a) *inscriptio*: «Reuerente deán e venerable cabildo de la iglesia de Cuenca»; b) *intitulatio*: «Yo, don Enrique de Villena, tío de nuestro señor el rey e vno de los de su consejo»; c) *salutatio*: «vos envió mucho saludar», que luego se extiende en *captatio benevolentiae*: «como aquéllos por cuya contemplación faría las cosas en vuestra paçibilidad honesta e hutilidad fructuosa reduzibles». No hay *exordium*; pero como ha indicado la profesora Copenhagen, la omisión del *exordium* es en sí un recurso retórico, ya que al entrar directamente en la *narratio*, el autor infunde un mayor sentido de urgencia a su misiva¹³. Sigue, pues, una extensa *narratio* del caso: «en los pasados días ove ynformaçión cuántos e quáles de mis vasallos e súbditos se ynnodaran obligatiuamente a la soluçión de los refectoriales emolumentos a vuestra capitular mesa pertenesçientes», etc., hasta

⁹ Para un ejemplo de la imitación del estilo dictaminal en esta carta, remito al lector a mi edición del *Tratado de la consolación*, Madrid, 1979, pág. lxxix.

¹⁰ Véase Martín de Riquer, «Nuevas contribuciones a las fuentes del *Tirant lo Blanch*», en *Conferencias desarrolladas con motivo del IV centenario del nacimiento de Miguel de Cervantes*, Barcelona, 1949, págs. 8–17.

¹¹ Para la transcripción, véase Brown y Carr, *art. cit.*, págs. 513–514. En las citas de la carta al deán y cabildo de Cuenca he introducido unas ligeras correcciones a la transcripción original.

¹² *La Corónica*, 12 (1983–1984), pág. 256.

¹³ *La Corónica*, 13 (1984–1985), pág. 200.

llegar a la elocuente *petitio*: «Por ende, vuestras discreçiones con humanitat tractable en el peso de rrazón consideren sy es de fazer exsecuçión en los temporales bienes por laycal çensura a los que por sí, en sí mesmos e en sus propias sustançias fazen execuçion de fecho...» La *conclusio* también sigue la preceptiva dictaminal, en cuanto no contiene nada relacionado con la materia de la carta. Villena la hace formal, con una *salutatio* final, o despedida: «...segund ofreçido tengo a vuestra congregaçión, el bien de la qual la deydad trasçendente conserue et auçmente, cubicando de virtud en virtudes en la excubaçión de su basilica por que, transmigrados de la mundana noche al çelífico día, fruyendo su beatífica visiòn, podáys pervenir». Y luego el protocolo final, o mejor dicho, el escatolo, en latín para darle más aire de autoridad: «Datum apud villam mean de Ginesta ixº kalendas junij anno xxvij». Y la firma del autor: «don enrique».

Concluimos. A primera vista, la prosa epistolar de Villena parece seguir algunos de los rasgos generales que Carol A. Copenhagen ha señalado en las cartas españolas del siglo XV. El *Tratado de la consolación* –hasta cierto punto una extensa carta– y la muy semejante *Epístola a Suero de Quiñones*, parecen flirtear con una forma que pudiéramos considerar un género humanístico: la carta consolatoria¹⁴. Otras cartas revelan una estructura menos formal que la de las cartas que hemos mencionado aquí, y la que precede a la *Exposición del salmo 'Quoniam videbo'* tiene un tono que hasta se pudiera caracterizar por conversacional. Pero cuando Villena quiere hacer una impresión pública, cuando se trata de algo que le va a afectar visiblemente, en cuanto se refiere a su orgullo personal, a su posición social y económica, o a la visión de sabio que de sí mismo tiene, siempre recurre al estilo artificioso y al rígido formalismo de los viejos *dictadores*. Y eso no supone, en mi opinión, un caso de *stasis*, sino un salto hacia atrás. Pedro M. Cátedra, en un reciente artículo, ha caracterizado la producción literaria de don Enrique como una mezcla de novedades y antiguallas¹⁵. Desde el punto de vista de la lengua castellana, yo casi diría que sus novedades siempre son antiguallas. Es decir que su lenguaje y su concepto del estilo quedan vinculados, por una parte, en una retrospectiva latinidad medieval, con una fuerte base en la retórica formal; y por otra parte, en sus años de formación en Valencia. Huérfano de padre, abandonado por su madre, criado por su abuelo don Alfonso de Aragón en el castillo de Gandía (en compañía de fray Francesch Eiximenis, entre otros), el joven Enrique de Villena empieza a mamar una «leche rectorical» muy del siglo catorce, y que ha de incluir no sólo la preceptiva latina, sino también la valenciana prosa de cancillería, las que intentará transferir al castellano¹⁶. Es, sin embargo, una «leche rectorical» de la que nunca ha podido (o querido) destetarse. Cuando,

¹⁴ Para el texto de la *Epístola a Suero de Quiñones*, véase mi artículo «La *Epístola que enbio Don Enrique de Villena a Suero de Quiñones* y la fecha de la *Crónica Sarracina* de Pedro de Corral», en *University of British Columbia Hispanic Studies*, Londres, 1974, págs. 1–18.

¹⁵ «Sobre la obra catalana de Enrique de Villena», en *Homenaje a Eugenio Asensio*, Madrid, 1988, pág. 129.

¹⁶ Conuerdo con Cátedra, *art. cit.*, págs. 127–129 y *sigs.*, sobre la importancia de los años valencianos en la formación intelectual de Villena.

en 1427 –el año de las grandes traducciones– Villena intercede con el cabildo de Cuenca por sus vasallos descomunados, nos ha dejado una carta en la que –como dice Pedro Cátedra– «nada se diferencia de la que prologa *Los dotze treballs de Hèrcules*» de diez años antes¹⁷. No sólo sigue al pie de la letra la preceptiva retórica del siglo anterior, sino suelta también una retahíla de exóticos latinismos entre los que hay más de cuarenta casos de *hapax* o de primera documentación en una sola hoja¹⁸. He aquí, me parece, una de las razones fundamentales por el fracaso de don Enrique en su programa de renovación cultural: los modelos que él sigue proponiendo para el futuro son siempre de un pasado ya pasado de moda, y –hasta cierto punto– de un pasado que nunca fue.

¹⁷ Cátedra, *art. cit.*, pág. 140, nota 50.

¹⁸ Doy una lista, y entre paréntesis, los datos de 1ª doc. según el *DCECH*: *aperitivas* (Laguna 1515); *arduas* (1431–50, Díaz de Games); *arrogante* (s. xv, Pulgar); *basílica* (APal., 1490); *capitular* (h. 1440: Crón. de Álvaro de Luna); *censura* (1471); *complectorias* (¿Autoridades?); *coruscar* (Acad. 1884); *cruciativas* (no doc. en *DCECH*); *deydat* (Mena); *discurso* (1ª doc. como part. pas.); *dispendio* (Covarrubias); *egección* (*hapax* del lat. *ejectio*, poco frecuente en latín); *expectación* (Aldana, m. 1578; fin s. XVI, *Aut.*); *excubación* (*hapax* del lat. *excubatio*, ‘vigilancia, atalaya’, rarísima en lat. clás.); *expelidos* (*expeler*: h. 1440, A. de la Torre; *expelir*: APal., 1490); *fedados* (¿*hapax*? del lat. *foedatum*, ‘tachado’); *factibilidad* (*hapax*; no doc. en *DCECH*); *flaminieras* (*hapax*; adj. deriv. del lat. *flamen*; = ‘sacerdotales’); *fruyendo* (de *fruir*, ‘gozar’; Mena); *fulminar* (h. 1440, A de la Torre, Santillana); *meridiano* (h. 1525, Alvar Gómez); *minuycción* (¿*hapax*?); *molestaçión* (¿*hapax*?); *obligación* (APal., 1490); *paçibilidad* (¿*hapax*?); *p[r]orrogación* (Oudin; h. 1575, A. de Morales); *prefijos* (1580, Fdo. de Herrera); *prelibado* (*hapax*); *rebelión* (h. 1440, A de la Torre); *refectoriales* (*hapax*); *residuo* (Nebrija); *reverente* (Santillana); *sançidas* (*hapax* del lat. *sancire*, ‘otorgar’); *solar* (Santillana, Mena); *transmigrados* (Mena, *Yl.*); *venerable* (Santillana); *vesperiales* (*hapax*); *vilipensores* (*hapax*); *vinculados* (Pérez de Guzmán); *ynibidos* (*inhibir*: 1597, Castillo Bobadilla); *ynjunto* (*hapax* del lat. *injunctus*, part. pas. de *inungere*, ‘imponer, mandar’); *ynnodaran* (*hapax* del lat. *innodare*, ‘implicar, enredar’); *yntervalo* (1575, A. de Morales según *Aut.*; *entrevalo* en Nebrija); *ynobediencia* (no doc. en *DCECH*); *ynpedidos* (APal., 1490); *ynventivas* (fin s. xv según *Aut.*).